

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### *Resolución del Centro de Reclutamiento de Ceuta sobre notificación de incorporación al servicio militar.*

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento, aprobado por Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191), se notifica al joven relacionado a continuación y que se le cita para incorporación al servicio militar en las fechas y organismos que se indica seguidamente, con expresión de apellidos y nombre, documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, población de residencia y nombre de los padres:

Lugar de presentación: NIR 42. Acuartelamiento: Centro de Instrucción de Marinería, Población Militar de San Carlos, San Fernando (Cádiz). Fecha: 7 de noviembre de 2000. Mohamed Ahmed, Mohamed Bilal. 45.106.592. 19 de octubre de 1979. Ceuta. Salam y Sohara.

Ceuta, 15 de septiembre de 2000.—El Capitán de Corbeta (ES) Jefe del Centro, Jesús Germán Iglesias Martín.—53.601.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### *Resolución de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Ourense sobre depósito en metálico sin interés.*

Se pone en conocimiento de los propietarios de los depósitos en metálico sin interés, que a continuación se detallan, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.2 del Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, y el artículo 3 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 9 de enero de 1970, se hallan incursos en abandono por haber transcurrido más de veinte años sin que sus dueños hayan realizado gestión alguna para su devolución.

Igualmente, se advierte a los interesados que si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, no se presenta reclamación, serán ingresados en el Tesoro.

Ourense, 1 de septiembre de 2000.—El Delegado de Economía y Hacienda, Javier García Rodríguez.—53.711.

#### *Relación, con expresión de número de entrada, fecha de constitución, propietario e importe en pesetas*

041039 0. 22 de junio de 1979. Germán Seijas Vázquez. 350.000.

041652 0. 19 de noviembre de 1979. Julio Torres Piñero. 300.000.

041787 0. 10 de diciembre de 1979. Unidad de Carreteras en Ourense. 77.661.

041950 0. 29 de diciembre de 1979. «Construcciones Reverter, Sociedad Anónima». 154.327.

041951 0. 29 de diciembre de 1979. «Construcciones Reverter, Sociedad Anónima». 1210.350.

### MINISTERIO DEL INTERIOR

#### *Edicto de la División de Personal de la Dirección General de la Policía por el que se notifica al Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Antonio Fuentes Cañero la Resolución del Director general de la Policía, de fecha 26 de junio de 2000, recaída en el expediente disciplinario número 147/1999.*

Don José Luis Templado Grado, Comisario del Cuerpo Nacional de Policía, Jefe de la Unidad de Régimen Disciplinario de la División de Personal, hago saber que por este edicto se notifica al Policía del Cuerpo Nacional de Policía, don Antonio Fuentes Cañero, destinado en la Comisaría Local de Sabadell, actualmente en ignorado paradero, que el Director general de la Policía, con fecha 26 de junio de 2000, ha dictado Resolución que contiene acuerdo del tenor literal siguiente:

«1.º Imponer al Policía del Cuerpo Nacional de Policía, don Antonio Fuentes Cañero, la sanción de suspensión de funciones durante dos años (setecientos treinta días), prevista en el artículo 12, apartado por faltas graves, letra a), del Reglamento de Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por Real Decreto 884/1989, de 14 de julio, como autor de una falta grave, tipificada en el artículo 7.5 del mismo texto reglamentario, bajo el concepto de: «La infracción de deberes u obligaciones inherentes al cargo o función, cuanto se produzcan de forma manifiesta».

2.º Para el cumplimiento de la sanción ahora impuesta al señor Fuentes Cañero, le será de abono, previa liquidación que se efectúe de orden económico, todo el tiempo en que la suspensión provisional de funciones adoptada en este expediente haya producido sus efectos, debiendo tener en cuenta lo consignado en el ordinal segundo del relato fáctico. Con anotación de la falta y de la sanción en su expediente personal. Madrid, 26 de junio de 2000.—El Director general de la Policía, Juan Gabriel Cotino Ferrer.»

La presente notificación se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y teniendo en cuenta lo dispuesto en su artículo 61. El funcionario podrá conocer el contenido íntegro de la presente Resolución personándose en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes, en la División de Personal (Unidad de Régimen Disciplinario), sita en la avenida de Pío XII, número 50, tercera planta, de Madrid, en el plazo de diez días, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, el interesado puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este centro directivo, en el plazo de un mes, según lo preceptuado en los artículos 116 y 117 de la

citada Ley 30/1992, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, o impugnarla, presentando directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tenga su domicilio o bien de Madrid, en el plazo de dos meses, según lo establecido en los artículos 10.1.i), 14 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el supuesto de interponer el primero de los citados recursos, no podrá presentar el contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de recurso de reposición interpuesto (artículo 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción).

Madrid, 6 de septiembre de 2000.—El Subdirector general de Oficialía Mayor y Centro de Sistemas de Información, Bartolomé Sagrera Moreno.—53.477.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### *Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares, referente al otorgamiento de concesión (Ref. E.M. 526).*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2000, adoptó, entre otros, el acuerdo de adjudicar la explotación de un edificio para reparación de embarcaciones de recreo en el Muelle Nuevo del Puerto de Palma de Mallorca y otorgamiento de la correspondiente concesión, a «Servicios Náuticos Carpinser, Sociedad Limitada», por plazo de cinco años prorrogable, con las restantes condiciones y prescripciones que figuran en los pliegos.

Palma de Mallorca, 29 de agosto de 2000.—El Presidente, Francesc Triay Llopis.—El Secretario, Jaume Ferrando Barceló.—53.530.

#### *Anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del estudio de trazado del área de servicio de Ponteáreas en la autovía de las Rías Bajas, A-52, tramo San Ciprián de Viñas-Porriño, punto kilométrico 292,0, término municipal de Ponteáreas, provincia de Pontevedra, A-37-PO-3410.*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 19 de junio de 2000 ha sido aprobado el Estudio de Trazado, anexo al de expropiaciones del área de servicio de Ponteáreas, en la autovía de las Rías Bajas, A-52, tramo San Ciprián de Viñas-Porriño, punto kilométrico 292,0, término municipal de Ponteáreas, provincia de Pontevedra, A-37-PO-3410, lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley de Carreteras 25/1998, de 29 de julio, habiéndose ordenado, asimismo, la